



Cali, febrero de 2022

Apreciado Usuario,

La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG expidió la Resolución 195 de 2020, donde se incluyeron algunos cambios en la forma en que se cobra el transporte de energía reactiva en exceso, modificaciones que se traducen en un mayor cobro por el transporte de energía reactiva inductiva y capacitiva en exceso.

En este sentido y en consecuencia con el trabajo que desde DICELER SA ESP adelantamos a través de comunicaciones y capacitaciones que hemos realizado desde el año 2019 respecto a este tema, les informamos que a partir del 01 de enero de 2022, se retomará la aplicación del contador para el factor M, que acorde con la regulación puede tomar un valor, en primera instancia de hasta 6 cuando durante más de 10 días en un mismo mes calendario se superen los límites de transporte de energía reactiva, y luego de hasta 12, si las condiciones de transporte de energía reactiva en exceso se mantienen.

En caso que lo requiera, DICELER SA ESP podrá realizar una oferta Técnica para realizar los ajustes requeridos en sus instalaciones eléctricas internas, por lo que agradecemos contactarnos a través del correo electrónico [serviciocliente@diceler.com.co](mailto:serviciocliente@diceler.com.co).

Cordialmente,

DICELER SA ESP

Página 1 de 1  
Cali: Calle 64 Norte No. 5B-146 Centroempresa of: 39 PBX (602) 355 6819

Bogotá: Avenida Calle 26 No. 69-63 Torre 26 of: 308 PBX (601) 841 8434

Emergencias (602) 398 9988 – 320 695 9547

Email: [dicelersa@diceler.com.co](mailto:dicelersa@diceler.com.co)

[www.dicel.com.co](http://www.dicel.com.co)

Línea nacional de atención al cliente: 01 8000 913258